			Encargado del Negocio en Fiduoccidente				
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	
Fiduoccidente - Fideicomiso Fondo Adaptación	Fiducia Mercantil	Fondo Adaptación	Constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Claudia Marcela Granados Decreto 2906 de 2011.	Coordinadora de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72858	cgranados@fiduoccidente.com.co	
PA Consorcio SOP 2012 6-3-0003	Fiducia Mercantil	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	
PAP Minminas - CREG	Fiducia Mercantii	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	Administración e inversión de los recursos presupuestales asignados a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, los cuales serán transferidos por el Fideicomitente a título de Fiducia Mercantil, para la organización, operación, funcionamiento de la CREG e inversión de Hernan Castillo Castillo los mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley de presupuesto, el programa anual de caja "PAC" y la Ley 143 de 1994.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	
Fidekomiso - Programa Mi Casa Ya	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA "MI CASA YA", por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS, Hernan Castillo denominado "Mi Casa Ya", de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	
Fidekomiso - Sistema de Información del Susidio Familiar de Vivienda	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO — SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	
Energuaviare FAER GGC no. 372 de 2016	Encargo Fiduciario	Energuaviare S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de remuneración de la actividad de Hernan Castillo administración previa aprobación escrita del SupERVISOR; y apara (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co	
Electrificadora del Meta - Fazni GGC 417-2015	Encargo Fiduciario	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, inivitiendo los recursos dimenarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIRGOS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del BINTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIRGS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de Hernan Castillo Castillo remuneración de administración, previa aprobación descrita de LOS SUPERVISORES; y (ii) Devolver los recos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co.	
FM DE ADMON E.S. E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA - FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	Fiducia Mercantil	ESE HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral S.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (1) Recibir los recursos provenientes de LOS CONTRATOS, los cuales corresponden en un porcentaje del 94,5% a favor de la FIDUDACION RENAL DE COLOMBIA V VI N.5,5% A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA ORAGNOUÉ, (III) Efectuar con cargo a los recursos que le correspondan a la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA de forma prioritaria, los PAGOS a que haya lugar a favor de EL EBENEFICIARIO DE PAGOS hasta concurrenta de los recursos fedelocimitidos, preval instrucción paro parte del BENEFICIRIO DE PAGO V/O, (III) Realizar las restituciones de aportes en un porcentaje del 5,5% a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, Y EN UN 94,5% a favor de la EUNDACION RENAL DE COLOMBIA, una vez efectuadas las reservas que sean necesarias para llevar a cabo los pagos a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS.	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 727	96 fvanegas@Fiduoccidente.com.co	

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	Fiducia Pública	Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	El Contrato de Encargo Fiduciario AGUAS DEL MAGDALENA S.A. tendrá por objeto: 1. Recibir el 100% de los dineros correspondientes a las Rentas objeto del Encargo, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el Contrato. 2. Recibir los demás recursos diferentes a los establecidos en el numeral 2.1 de la cláusula segunda del Contrato y que están definidos como RECURSOS ADMINISTRADOS. 3. Velar porque AGUAS DEL MAGDALENA no destine los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA a fines distintos de los establecidos en el CONVENIO DE COOPERACIÓN, en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA. 4. Realizar los pagos establecidos en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA, atendiendo la prelación de pagos establecida en la cláusula quinta del encargo y una vez se cumplan los requisitos que se señalan más adelante.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Departamento de Magdalena	Fiducia Pública	Departamento de Magdalena	1. La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, los OTROS RECURSOS y los recursos que conforman el FONDO MAYORES INGRESOS, RECURSOS EXTRAORDINARIOS de EL CONSTITUYENTE. 2. Servir de garantía a los Acreedores de El Acuerdo en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo, sus modificaciones y en el numeral 7 del artículo São de la 1ex y 550 de 1999. 3. Constituir el Fondo de Contingencia y luego de provisionar los aportes del Fonpet, atender los gastos de funcionamiento con la prelación establecida en la Ley 550 de 1999, provisionar el pago del Servicio a la Deuda constituir el Fondo de Reserva para cancelar las Acreencias del CONSTITUYENTE. 4. Efectuar el Servicio de la Deuda a cargo del CONSTITUYENTE y a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda, de las Entidades Financieras y CISA, en desarrollo de los Empréstitos Nación y el Acuerdo de Reestructuración. 5. Realizar los demás pagos a los Otros Acreedores de conformidad con la prelación establecida en el Acuerdo y de acuerdo con el plan de pago. 6. Constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados en el Otrosí N° 8, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS adquiridas a favor de LOS BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Corvivienda	Encargo Fiduciario	Corvivienda	El contrato tiene por objeto la administración de los recursos que entregue el Constituyente, descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria como vocera y administradora del Encargo Fiduciario, los maneje y administre, invitriendo recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedeando facultada la Fiduciaria para efectuar los pagos y/o giros que ordene el Constituyente autorizados por el Interventor según el informe que éste debe entregar en el formato único autorizado por Fonvivienda con la constancia de recibido por FONADE, en los porcentajes y condiciones que más adelante se señalan en el contrato, de conformidad con las normas vigentes descritas anteriormente.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Aguas de la Guajira	Fiducia Mercantil	Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	La constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDE/COMITENTE descritos en la cláusula 5.1. del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, y administre, inivirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los pagos que instruya EL FIDE/COMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fide/comitidos, (ii) la contratación de los diseños y las obras de ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Riohacha y demás actividades complementarias correspondientes al CONTRATO EO EPREACIÓN, de acuerdo con los instrucciones del COMITÉ FIDUCIARIO, (iii) Contrata con entidades financieras los crisis instruidos por el Comité Fiduciario cuyo pago se atenderá con los recursos futuros provenientes de los ingresos corrientes de la Nación y /o de otros recursos del municipio destinados y pignorados para tal fin; (iv) entregar al BENEFICIARIO la infraestructura construida con recursos del FIDEICCOMISO, nave ves paguem en cada caso las obras a los contratistas, y (v) transferir al BENEFICIARIO los recursos remanentes en el FIDEICCOMISO.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
EF Universidad del Pacifico	Encargo Fiduciario	Universidad del Pacifico	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario con los recursos descritos en las definiciones del contrato fiduciario e incluidos en su numeral S.1. del Capitulo V, para que LA FIDUCIARIA como administradora del encargo fiduciario, adelante las siguientes gestiones: (I) Recuadar y administra los recursos; il efectuar los desemboloss ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta giros nómina, según los rutoros establecidos para ello en el presupuesto, con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ; (iii) la realización de pagos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta pagos, diferentes a los desembolosos de nómina establecidos en el presupuesto, correspondientes a la atención de las demás obligaciones que deban ser atendidas por la Universidad para el cumplimiento de sus actividades misionales, los cuales serán realizados con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ y (iv) devolver los recursos excedentes a el constituyente cuando concurra cualquiera de las causales de terminación del contrato fiduciaria.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Encargo Fiduciario	Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Recibir el cien por ciento (100%) de los dineros correspondientes a los ingresos pignorados con el fin de que la fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el contrato fiduciario. Se refiere a los ingresos provenientes del recaudo por facturación del servicio público de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto-Nariño. Recibir otros recursos diferentes a los establecidos en el párrafo anterior para ser destinados al mismo objeto del contrato fiduciario, en el evento que los recursos mencionados no sean suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente		dente	
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Empopasto 005	Encargo Fiduciario	Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	El Contrato fiduciario tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera el fideicomitente para que la fiduciaria como vocera y administradora maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios y quedando facultada para constituir los siguientes fondos en el siguiente orden de prealación () Flondo Recursos del Fideicomitente con los recursos rala realización de los pagos necesarios al desarrollo del proyecto (ii) Fondo Fuente de Pago con los recursos que conforman el fondo recursos del Fideicomitente, con el fin de atender el pago de las obligaciones financieras adquiridas a favor de los beneficiarios de la fuente de pago por parte del Fideicomitente, financieras del Fideicomitente, financieras del fondo recursos Municipio no is recursos adicionales que llegara quedar de los bienes fideicomitidos, una vez conformados los fondos anteriores, los cuales quedarán a disposición inmediata del Municipio; y restituir al Fideicomitente los excedentes del fondo recursos Fideicomitente a la terminación del Contrato y los excedentes del fondos excedentes Municipio al Municipio, si hubiere lugar a ello. El Fideicomitente previa aprobación expresa de la Junta Directiva de CITYLUM SAS, deberá informar por escrito y mensualmente a la Fiduciaria previo al impreso de los recursos de impuesto de alumbrado público el monto, y/o porcentaje a girar a favor del Fondo Recursos Fideicomitente.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Encargo Fiduciario Alumbrado Publico Municipio de Bugalagrande	Encargo Fiduciario	Municipio de Bugalagrande	El Contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y pagos, con los bienes destinados para la ejecución del Contrato de Concesión No.001 de 2000 celebrado entre Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca y Unión Temporal Iluminar Bugalagrande, quedando facultada la fiduciaria, como administradora del encargo.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Encargo Fiduciario Municipio de Montería	Encargo Fiduclario	Municipio de Montería	El presente contrato de encaro fiduciario tiene por objeto: A) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos establecidos en los FONDOS INGRESOS CORREINTES DE UIBRE DESTINACION, FONDO E RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL. B) Efectuar los pagos por conceptos de gastos de funcionamiento que ordene el fidielcomitente. C) Efectuar el pago de servicio de la deuda a cargo de EL FIDEICOMITENTE, y a l'avor de bancos con quiences el MUNICIPIO contrajo los siguientes empréstitos EMPRESTITO BANCOLOMBIA ADMINISTRADOS INDICADO AVAL. B) Constituir los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS RIVATS DE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS RIVATS DE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS ENTAS DE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS ENTAS DE DESTINACION. E) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014. G) Constituir el FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL, apara atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018. I) Restituir al MUNICIPIO los excedentes de los INGRESOS ADMINISTRADOS a la terminación del presente encargo fiduciario	Joaquín Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co
Encargo Fiduciario Departamento de Córdoba	Encargo Fiduciario	Departamento de Córdoba	El presente contrato tendrá por objeto: a) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el presente contrato.b) Servir de garantía a los ACREEDORES de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY S50 DE 1999 en las condiciones y en el orden de preiado previstos en el mismo y sus modificaciones; c) Constitur los fondos que se señalan en la Cidasula Primera del presente ENCARGO FIDUCIARIO CORDOBA d) Realizar los pagos a los ACREEDORES de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY S50 DE 1999 e) el fectuar sin que medie instrucción de EL DePARTAMENTO y cano al FONDO DE REESTRUCTURACION PASIVOS. DE 1959 de 1999 e) el fectuar sin que medie instrucción de EL DePARTAMENTO y cano al FONDO PAGO EN ESTRUCTURACION NE CENTRACION DE PASIVOS ESO DE 1999; includos capital e intereses durante el plazo, asi como el pago de los intereses de unarte el plazo, asi como el pago de los intereses de unarte el plazo, asi como el pago de los intereses de unarte de plazo, asi como el pago de los intereses de unarte de plazo, asi como el pago de los intereses de unarte de plazo, asi como el pago de los intereses de unarte de plazo, asi como el pago de los intereses de unarte de plazo, asi como el pago de los intereses de unarte de cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de LA NACIÓN, en desarrollo de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de BANCO AGRARIO, atendiendo las condiciones establecidas en la cikusula 13 del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en el escenario financiero del Anexo No.1 del Acuerdo en mención. g) Efectuar los pagos que ordene EL DEPARTAMENTO con cargo a los recursos NO destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LEY 550 DE 1999.	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co
EF Departamento de Caldas	Encargo Fiduciario	Departamento de Caldas	La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, literal h) de la cidusula primera, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el contrato. b) El recaudo del ciento por ciento (100%) de las RENTAS REORIENTADAS por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, con destino al cubrimiento de pasivos y acreencias, en virtud del acogimiento a la ley 550 de 1999. (Según Escenario Financiero que hace parte integral del contrato). c) Servir de grantita a los ACREEDORES del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo y sus modificaciones. (d) Constituri los fondos que se señalan en la Cidusula Primera del ENCARGO FIDUCIARIO CALDAS y los que a futuro establezca en concordancia con los ajustes que suscriba el DEPARTAMENTO ante el Ministerio de Hacienda, encaminado a dar cumplimiento a la Ley 550 de 1999. e) Realizar los pagos a los ACREEDORES con cargo a los fondos establecidos de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999. P) Realizar el pago de los gastos de funcionamiento e inversión de la administración departamental correspondiente a los recursos propios de libre destinación, no destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY 550 DE 1999. S) Servir de fuente de pago a las eventuales obligaciones que adquiera el DEPARTAMENTO, con la Nación y/o con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. h) Efectuar sin que medie instrucción del DEPARTAMENTO y con cargo al FONDO SERVICIO DE LA DEUDA, el pago del servicio de la deuda cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de la entidad correspondiente, en desarrollo del ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE 550 DE 1999, incluidos capital e intereses durante el plazo.		Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co2
EF Municipio de Pereira	Encargo Fiduciario	Municipio de Pereira	Tiene por objeto administrar los recursos destinados por el Municipio para garantizar el pago de la deuda pública contraida con las entidades Bancarias: Banco de Bogotá, Banco de Occidente S.A, BBVA, AWVIllas, Banco Agrario de Colombia y Bancolombia S.A.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
EF Amable EICE	Encargo Fiduciario	Amable EICE	Tiene por objeto la Administración, Inversión y Fuente de Pago de los Recursos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia, con Aportes de Cofinanciación de la Nación y del Municipio de Armenia, así como de los recursos provenientes de desemboloso por operaciones de Cédito Público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de la infraestructura física, adquisición de predios e implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Armenia.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
Municipio de Pereira - Gilberto Peláez	Fiducia Mercantil	Municipio de Pereira	Tiene por objeto la administración de los recursos de los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados a los hogares beneficiarios por el Fondo Nacional de Vivienda y de los recursos que serán otorgados a otros hogares beneficiarios de subsidios de vivienda por otras entidades para el desarrollo de EL PROYECTO.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>

					Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	
Municipio de Calarcá	Fiducia Mercantil	Municipio de Calarcá	Tiene por objeto la administración de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda, para que La Fiduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje y administre, inviritendo los recursos dinerarios en la forma adecuada para la construcción de 52 viviendas de interés social en el sector Villa Italia I Etapa en el Municipio de Calarcá.		Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>	
UNE - Fondo de Vivienda	Fiducia Mercantil	Une Epm Telecomunicaciones S.A.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administra, diviriendo los recursos dimerarios en la forma que se señala más adelente, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) Aceptar la constitución a favor del FIDEICOMISO de hipotecas sobre las viviendas financiadas con los CRÉDITOS para garantizar el paga estos; (ii) Desembolas ríos CRÉDITOS aprobados por los COMITÉS DE VIVIENDA, una vez acreditada onte la FIDUCIARIA el cumplimiento de las CONDICIONES DE DESEMBOLSO; ; (iii) Recibir el recaudo de los CRÉDITOS, y los demás recursos que se reciban en ejecución de las garantias adicionales requeridas por los COMITÉS DE VIVIENDA a los deudores de los CRÉDITOS (v.gr. seguros de vida, etc.); (iv) Acepta transferencia a titulo de dación en pago, de los inmuebles hipotecados a favor del FIDEICOMITENTE; (v) Contratar con la persona que indique el FIDEICOMITENTE, las gestiones de cobro jurídico y prejurídico de los CRÉDITOS, contratar con el FIDEICOMITENTE el convenio para la administración de los interes el contrato de fiducia; (vi) Conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE el convenio para la administración de los interes de los contratos de fiducia; (vi) Conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de comprena y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS; (vii) A la liquidación del FIDEICOMISO entregar a EL FIDEICOMITENTE los recursos monetarios y demás bienes remanentes en el FIDEICOMISO.		Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co.	
Sistemas Inteligentes en Red	Fiducia Mercantil	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO Il maneje, custodie y administre, winvitiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Realizar la administración integral de la tesorería del FIDEICOMITENTE en los términos señalados en el contrato. ii) Efectuar los giros que instruya EL FIDEICOMITENTE, siempre y cuando estata el dinero disponible para ello dentro del PATRIMONIO AUTONOMO; (ii) Administrar los EXCEDENTES DE UCUJIDEZ de los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE, viempre se excedentes a EL FIDEICOMITENTE, a título de devolución de aportes, cuando éste lo instruya o a la terminación del contrato.		Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
Cívica Mall	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los APORTES que transfleran LOS FIDEICOMITENTES de manera directa o terceros por cuenta de éstos, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones para el desarrollo del PROYECTO:		Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
Metro Sitva	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un patrimonio autónomo de administración, inversión y fuente de pago para el manejo de los recursos del SIT-VA, provenientes del recaudo de la tarifa al usuario, aportes con destino a fondos especiales, entre otros.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
Metro - Empréstito	Encargo Fiduciario	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que EL CONSTITUYENTE entregue a LA FIDUCIARIA en administración descritos en la cláusula 4 del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los manuels en invierta en la forma que se señala más adelante, siendo su finalidad principal destinarios al pago de la deuda adquirida por EL CONSTITUYENTE mediante el CONTRATO DE EMPRÉSTITO, incluidas sus prórrogas, novaciones, ampliaciones y modificaciones todo lo cual hará parte integrante del desarrollo de este contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	Encargo Fiduciario	Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	El Contrato tiene por objeto la administración de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO que entregue el CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del presente Contrato, para que la FIDUCIARIA, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recurso dinerarios en la forma que se senala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA, para: (I) CONSTITUTE ON DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender prioritariamente el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS contenidas en los EMPRESTITOS a favor de los BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGA CARGO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA en los Terminos que se señalan en el presente Contrato de Fiducia y, (iii) Restituir los excedentes al CONSTITUYENTE una vez se realicen prioritariamente los pagos del servicio de la deuda y las reservas del FONDO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA, anteriormente mencionadas, conforme los términos del Contrato de Encargo Fiduciario.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
Hospital General de Medellín	Fiducia Mercantil	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez ESE	El objeto del presente Contrato consiste en la constitución de un Patrimonio Autónomo conformado por los Bienes que transfiera el Fideicomitente, y que se encuentran descritos en la Cláusula V del presente Contrato, para que la Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adelante las siguientes actividades: 4.1.1. Reciba los Recursos que transfiera el Fideicomitente a título de fiducia mercantil. 4.1.2. Mientras los Recursos son destinados a la realización de los Giros en favor del Fideicomitente y demás Beneficiarios del Fideicomiso, los administrará e invertirá exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato de	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co	
Municipio de Soledad	Encargo Fiduciario	Municipio de Soledad	Educia, en la forma señalada en la Secróna 8.1.2 del nresente Contrato. El contrato tiene por objeto que La Fiduciaria reciba los Ingresos Administrados del Constituyente a través de la gestión desarrollada en ejecución del Contrato de Gestión Tributaria, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine de la siguiente manera: (i) Conformar los fondos necesarios para el pago de las obligaciones adquiridas por El Constituyente en virtud de el Contrato de Concesión Para la Gestión l'inbutaria y de el Contrato de Concesión de Amobiliamiento Urbano. (il) Realizar los pagos y/o transferencis ordenados por El Constituyente, conforme a las instrucciones que sobre el particular imparta por escrito el mismo en los términos establecidos en el contrato; todo con el fin que la Fiduciaria apoye integralmente al Constituyente en las labores de administración, cesado, pago de gastos de funcionamiento, y en general, a todos aquellos conceptos autorizados en el Acuerdo 023 de Diciembre cuatro (4) de 2002 y demás normas concordantes vigentes. En todo caso, El Constituyente será el que determine la cuantía y formas de pago a través de instrucciones a La Fiduciaria		Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente provenientes de las RENTAS PIGNORADAS y/o dadas en fuente de pago equivalentes al ciento veinte por ciento (120%) del servicio de la deuda mensual, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduciario	Área Metropolitana de Barranquilla	las demas operaciones infancieras que instruya el Area Metropolitana, con cargo a los recursos provenientes del Acuerdo de Transaccion firmado por el Área Metropolitana de Barranquilla con Metrotel ESP S.A.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	
E.F. Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente descritos en el numeral S.1 del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.		Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co	

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			nte
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Mired Barranquilla IPS SAS	Fiducia Mercantil	Mired Barranquilla IPS S,A;	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral S.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneja administre, invirtiendo los recursos dimerarios en la forma que se señala más adelente, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los giros y las restituciones de aportes que instruya EL FIDEICOMITENTE hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos y de acuerdo con la predación de pago estabelecia más adelante, y (ii) restituir los recursos excedentes existentes a EL FIDEICOMITENTE, a la liquidación del FIDEICOMISO, a título de devolución de aportes.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario para el manejo, administración y pago de los recursos aportados por la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2246 de 2012, dentro del convenio interadministrativo de uso de recursos, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla de Para Metropolinan de Barranquilla, para la ejecución del proyecto de optimización del sistema de abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Municipio de Santo Tomas - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduciario	Municipio de Santo tomas - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y fuente de pago con los ingresos Administrados que entrega el Municipio, para que la ifduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje, custodie y administra, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato, quedando facultada la Fiduciaria para: () Contilir los Fondos Fuente de Pago y Excedentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato, con el fin de atender y garantizar el pago de las Obligaciones Garantizadas adquiridas por el Municipio a favor del Beneficiario de la Fuente de Pago y (ii) entregar los excedentes al Municipio, a titulo de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Municipio de Malambo - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduciario	Municipio de Malambo - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario de Administración y Pagos de los recursos que se perciban por concepto de sobretasa a la gasolina del Municipio de Malambo correspondientes a las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con casión del contrato de obra resultado del proceso contractual de licitación pública LP-003-2019-MM y CM-003-2019-MM y de los demás contratos que se flegaren a realizar con cargo a los recursos de dicha sobretasa.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Electrocaqueta FAZNI GGC 809 DE 2019 : Cartagena del Chaira	Encargo Fiduciario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un encargo fiduciario con los RECURSOS descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del encargo fiduciario adelante las siguientes gestiones: (i) Efectuar los DESEMBOLSOS ordenados por EL CONSTITUPENTE con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROVECTO, proto bueno del INITERVENTOR y del SUPERVISOR; (ii) la realización de restituciones de aportes ordenadas por EL CONSTITUPENTE que resulten a su Menor por concepto de la contraprestación a que tenga derecho por la ejecución del CONTRATO ESTATAL con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROYECTO; (III) Devolver los recursos no ejecutados al Ministerio de Minas y Energía en el marco del contrato FAZNI GGC812 de 2019, en caso de sobrevenir una terminación anticipada de dicho negocio jurídico por el incumplimiento de la Estetrificadora o por cualquier otra razón que diera lugar a su finalización. Dichos excedentes serán consignados en quenta de la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional que le sea informada a LA FIDUCIARIA por parte del Ministerio de Minas y Energía. PARAGRARO: En ningún caso se entenderá que LA FIDUCIARIA en desarrollo del objeto del presente contrato realizará DESEMBOLSO relacionados con la nómina.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Electrocaqueta FAZNI GGC 812 DE 2019 - San Vicente del Caguan	Encargo Fiduciario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un encargo fiduciario con los RECURSOS descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del encargo fiduciario adelante las siguientes gestiones: (i) Efectuar los DESEMBOLSOS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROVECTO, previo visto bueno del INITERVENTOR y del SUPERVISOR; (ii) la realización de restituciones de aportes ordenadas por EL CONSTITUYENTE que resulten a su favor por concepto de la contraprestación a que tenga derecho por la ejecución del CONTRATO ESTATAL con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROYECTO; (iii) Devolver los recursos no ejecutados al Ministerio de Minas y Energia en el marco del contrato FAZNI GGC809 de 2019, en caso de sobrevenir una terminación anticipada de dicho negocio jurídico por el Incumplimiento de la Electrificadora o por cualquier otra razón que diera lugar a su finalización. Dichos excedentes serán consignados en cuenta de la Dirección General de Crédito Publico y del Tesoro Nacional que le sea informada a LA FIDUCIARIA por parte del Ministerio de Minas y Energia. PARAGRAFO: En ningún caso se entenderá que LA FIDUCIARIA en desarrollo del objeto del presente contrato realizará DESEMBOLSO relacionados con la nómina.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca	Encargo Fiduciario	Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca – CVC	Constitución de un Encargo Fiduciario para la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los que han ingresado a la actual sociedad fiduciaria que administra los recursos en virtud del pago de cuotas partes, de conformidad con lo establecido en el decreto. 1891 de septiembre 22 de 2015 y realice los pagos de las cuotas partes pensionales pasivas a cargo de la CVC.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co>
Municipio de Cienaga de Oro	Encargo Fiduciario	Municipo de Cienaga de Oro	CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 412 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016 (OTROSÍ NO. 2), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ? FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CORDOBA.	Joaquín Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	jcanabal@fiduoccidente.com.co
Universidad de Cartagena	Encargo Fiduciario	Universidad de Cartagena	Constitución de un Encargo Fiduciario con los bienes que ingresen por cuenta de los CONSTITUYENTES al ENCARGO FIDUCIARIO, derivados del recaudo de los recursos por concepto de matrícula que pagara(n) el(los) ESTUDIANTE(5) que se inscriba(n) a la MASTAR EN RECURSOS DIGITALES de acuerdo con lo establecido en el CONTATATO DE MANDATO; bienes describos en el numera 15 1. del capítulo V siguiente, para que la FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA para (i) Realizar durante la ejecución del presente Contrato, la entrega de los recursos que instruyan los CONSTITUVENTES a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES de acuerdo con los porcentajes y tárminos definidos en el presente Contrato; (ii) Realizar de forma mensual la entrega de los rendimientos que produzcan los RECURSOS al CONSTITUYENTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA; y (iii) Devolver a la finalización del presente Contrato los recursos remanentes disponibles en el ENCARGO FIDUCIÁRIO a los CONSTITUYENTES a prorrata de su participación y conforme los términos establecidos en el presente Contrato.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Somos Grupo EPM	Fiducia Mercantil	Empresas Públicas de Medellín / Central Hidrolelectrica de Caldas / Empresa de Energía del Quindio S.A. E.S.P/ Electrificadora de Santander S.A. E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con la creación de subcuentas independientes para cada uno de LOS FIDEICOMITENTES con los blenes que transfieran LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Suscribir como vocera y administradora del FIDEICOMISO Is CONTRATACION DERIVADA con LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, que le instruya EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., para e desarrollo de EL PROGRAMA; (ii) constituir un fondo fuente de pago para cada subcuenta, totalmente independientes entre si, en terminos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de tanedre el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas a favor de ELLIOS JENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO; (iii) realizar los pagos que instruya LOS FIDEICOMITENTES para el desarrollo de EL PROGRAMA, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro de cada una de las subcuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO una vez se hayan efectuado las reservas a favor de ELLIOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO y (Iv) restituri los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES, en su calidad de BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO a título de devolución de aportes, al momento de la terminación del presente contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 7301	0 sramirez@fiduoccidente.com.co
Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	Caribesol de la Costa S.A.S.E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. de Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.		Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Universidad de Caldas	Fiducia Mercantil	Universidad de Caldas	El presente contrato tiene por objeto la constitución y administración del patrimonio autónomo del fondo de la Universidad de Caldas, destinado al pago del PASIVO PENSIONAL.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
EDUS	Encargo Fiduciario	Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana de Santa Marta - EDUS	Constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para: 1. Recibir los Recursos que deberán ser girados directamente por la Alcaldía Distrital a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta de CONSTITUYENTE, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto la EDUS le impartirá a la Alcaldía Distrital para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para tal fin. 2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Recursos del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.1.1 de este Contrato. 3. Constituya con los Recursos uno o varios Fondos Fuente de Pago, en los términos y condiciones estipulados más adelante, con el fin de atender el pago del servicio de la deuda de cada una de las Operaciones de Crédito Público a favor del(os) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en el Encargo Fiduciario conforme la instrucción que reciba del Designado para Impartir instrucciones. 4. Realice con cargo a los Recursos disponibles en cada Fondo Fuente de Pago, los Pagos y/o Giros requeridos para atender el servicio de la deuda de las las Operaciones de Crédito Público a Tavor del(os) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en e Encargo Fiduciario, conforme las reglas establecidas en la Sección 8.2.2.1 de este Contrato. 5. Constituya un Fondo General, al cual ingresarán los Recursos distintos de aquellos que deben destinarse al(os) Fondo(s) Fuente de Pago y que estarán afectos al pago de los gastos descritos en la Sección 8.2.2.2 de este Contrato. 6. Realizar los demás Pagos y/o Giros en favor del CONSTITUYENTE o de los demás Beneficiarios que este defina, en virtud de las instrucciones que para el efectos serán impartidas por el Designado para impartir instrucciones, siempre que se hubieren g	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 6-3-0021 PA EPM BONOS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Púlbicas de Medellin E.S.P.	recursos que serán destinados al pago de las obligaciones de bonos pensionales, cuotas partes de bonos y las indemnizaciones sustitutivas derivadas de los riesgos que regula el Sistema General de Pensiones, que le correspondan a EPM y las derivadas de la conmutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM. El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para la inversión y administración exclusiva	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 6-3-0022 PA EPM MESADAS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Púlbicas de Medellin E.S.P.	de los recursos que serán destinados al pago directo por parte de EPM, de mesadas pensionales y cuotas partes jubilatorias, que le correspondan a EPM y las derivadas de la conmutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
ENERGITAR SAS ESP	Encargo Fiduciario	ENERGITAR SAS ESP	ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TRADEÁ ANTIQUIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ENERGITAR S.A.S. E.S.P. Y ALUMBRADO TARAZA S.A.S.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 7301	0 sramirez@fiduoccidente.com.co
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - UPC	Encargo Fiduciario	Universidad Popular del Cesar - UCP	CONSTITUIR ENCARGO FOLUCIANIO DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO, LA RECEPCIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE RECURSOS DINERARIOS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, ES DECIE, NEI LE CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO SE DEBEN INCLUIR TODOS LOS DINEROS QUE TENGA LA INSTITUCIÓN A LA FECHA Y LOS QUE CONTINÚE RECIBIENDO HASTA EL RIO DE LA MEDIDA, POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS, DERECHOS ACADÉMICOS Y DEMÁS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE LAS DONACIONES Y LOS RENDIMIENTOS GENERADOS A CUALQUIER TÍTULO, LOS CUALES EN SU TOTALIDAD CONFORMARÂN EL ENCARGO FIDUCIARIO Y LOS MISMOS SERÁN UTILIZADOS, INVERTIDOS O ABBITRADOS EXCUSIONAMENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCIATIVO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y QUE ESTÉN DENTRO DE LOS LIMITES PRESUPUESTALES ESTABLECIDOS. POR LA INSTITUCIÓN EN CADA RUBROS.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FPPB	Fiducia Mercantil	FONCEP	Contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEBOGOTÁ D.C. FPPB, destinados al pago del pasivo pensional, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS	Fiducia Mercantil	FONCEP	Contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, destinados al pago del pasivolaboral de cesantías correspondiente a los servidores de las entidades afiliadas a FONCEP, y de las actividades conexas y complementarias que implicandicha administración.		Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA	Encargo Fiduciario	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	"EL PRESENTE CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO TENDRÁ POR OBJETO: 2.1. RECIBIR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PIGNORADOS CON EL FIN QUE LA FIDUCIARIA LOS ADMINISTRE, Y DESTINE A LOS PAGOS EN LAS CONDICIONES Y EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. 2.2. SERVIR DE PUENTE DE PAGO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EN LAS CONDICIONES ALLÍ PREVISTAS. 2.3. FERCTUAR, SIN QUE MEDIE INSTRUCCIÓN DE EL FIDEICOMITENTE, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A CARGO DE EL FIDEICOMITENTE CON EL PRESTAMISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
COLPENSIONES - RECURSOS ADMINISTRADORA	Encargo Fiduciario	Administradora Colombian de pensiones - COLPENSIONES	Administración y gestión de los recursos que conforman los PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGOFIDUCIARIO independiente constituido con los recursos de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
COLPENSIONES - RECURSOS BEPS	Encargo Fiduciario	Administradora Colombian de pensiones - COLPENSIONES	Administración y gestión de los recursos que conforman los PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGOFIDUCIARIO independiente constituido con los recursos de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES independientemente constituido con los recursos pertenecientes al Sistema de Ahorro de Beneficicos Económicos Periódicos BEPS administrados por COLPENSIONES.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
COLPENSIONES - RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	Encargo Fiduciario	Administradora Colombian de pensiones - COLPENSIONES	Administración y gestión de los recursos que conforman los PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN a cargo de COLPENSIONES a través de un ENCARGO FIDUCIARIO independiente constituido con los recursos pertenecientes al Régimen de Prima Media en cabeza de COLPENSIONES.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Encargo Fiduciario	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Recaudar y administrar por parte de LA FIDUCIARIA las rentas pignoradas comprometidas para el pago de los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia y que exijan garantía de pago a través de un vehículo fiduciario, así como la constitución y administración de los fondos de reserva para el pago del correspondiente servicio de la deuda. CLÁUSULA SEGUNDA 7 ALCANCE: LA FIDUCIARIA servirá como garantía y fuente de pago de las obligaciones a cargo de EL DEPARTAMENTO en virtud del ACUERDO DE PAGO NACIÓN, los CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III, los CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II para lo que recaudará y administrará las rentas pignoradas y constituírá los respectivos fondos de provisionamiento que servirán para el pago de dichas obligaciones cuyos beneficiarios son LA NACIÓN, BID, BIRF y AFD	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
XM - CARGO POR CONFIABILIDAD	Fiducia Mercantil	XIM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Invertir los recursos dimerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) Efectuar el desembolso que instruya EL FIDEICOMITENTE a favor de EPM E.S.P. o Efectuar el desembolso que instruya EL FIDEICOMITENTE a su favor, a titulo de devolución de aportes, una vez se establezca plenamente el incumplimiento grave e insalvable de EPM, por parte de la CREG mediante acto administrativo en firme."	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
INDEPORTES	Encargo Fiduciario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES	El contrato tiene por objeto la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que el Departamento del Atlántico consigne en la(s) cuenta(s) abierta(s) a nombre del ENCARGO FIDUCIARIO por cuenta de EL CONSTITUYENTE descritos en el numeral S.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del ENCARGO FIDUCIARIO adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) Constituya un Fondo Fuente de Pago y Reserva en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS, adquiridas a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO; 3) Realice el PAGO A FAVOR DE LA CALIFICADORA, de conformidad con el procedimiento que se establece para tales fines en el Capítulo VIII del presente contrato. 4) Restituya los excedentes a EL CONSTITUYENTE, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados."	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
нијмв 2022	Encargo Fiduciario	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendarà a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para: 1. Recibir los Recursos que serán girados por el Departamento a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, por concepto de la la Estampilia Pro-Hospitales Públicos, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto este le imparta al Departamento para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para el efecto. 2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Bienes del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo serlalado en la Sección 8.3 de la Cilusula Villi de este Contrato. 3. Realizar los Pagos y/o Giros en favor del CONSTITUYENTE o de los Beneficiarios de Pago, en virtud de las instrucciones que para el efecto serán impartidas de tiempo en tiempo por el Designado para impartir instrucciones. 4. Restituir a la finalización del presente Contrato, os Recursos Excedentes y sus rendimientos, que se encuentren disponibles en el Encargo Fiduciario a favor del CONSTITUYENTE y los Beneficiarios de este Contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Liquidar el presente Contrato al vencimiento de usu termino de duración, o una vez cumpilo de deber de rendición de cuentas de la FIDUCIARIA y ejecutados los Pagos y/o Giros instruidos por el Designado para Impartir Instrucciones, que fueren necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
MM CTOS LP SUBASTA CLPE 02-2019	Fiducia Mercantil	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral S.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Recaudar los recursos dinerarios aportados por LOS COMERCIALIZADORES.COMPRADORES DE ENERGÍA ELECTRICAEÉCTRICA, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor de LOS FIDEICOMITENTES GENERADORES.VENDEDORES. 2) Invertir los recursos dinerarios en la forma que se señala enNUMERAL 2 del NUMERAL 8.1 FUNCIONAMIENTO; 2)3) Descontar de los montos recaudados a favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES el presente contrato;volor correspondiente a los costos y la remuneración por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantiay se Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 3)4) Restituir a los FIDEICOMITENTES GENERADORES VENDEDORES o al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a titulo de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMISO cuando el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR osibicte a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES. 4)5) Restituir los excedentes a ELICOS FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, a la terminación del contrato y cómo lo instruya el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 7301	0 sramirez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ISA INTERCOLOMBIA SA ESP	Encargo Fiduciario	ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDE/COMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDE/COMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ISA SA ESP	Encargo Fiduciario	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreadores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES TRANSELCA SA ESP	Encargo Fiduciario	TRANSELCA S.A. E.S.P,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XIM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligacions liquidadas y la Caturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – RES. CREG 031 DE 2021	Encargo Fiduciario	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreadores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligacions liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ESSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESSA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XIM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligacions liquidadas y la Caturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES CENS SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (CENS S.A. E.S.P.)	capital y la fecha de vencimiento de la obligación.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES GENSA SA ESP	Encargo Fiduciario	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreadores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES SIGLO XXI EICE ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM ens utalidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co

		1		Encargado del Negocio en Fiduoccidente			ente
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
PAGARES EDEQ SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – EDEQ S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreadores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMGESA SA ESP	Encargo Fiduciario	EMGESA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA- EMSERPUCAR SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA - EMSERPUCAR SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligacions liquidadas y Acturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreadores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - CEDENAR SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - EPM ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ESANT SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESANT S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO - PAGARES XM No. 149/2022	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, qui deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
Encargo Fiduciario No. 4-2-1901 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA.	Encargo Fiduciario	Gobernación De Cundinamarca	La constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los bienes que entrega EL DEPARTAMENTO, descritos en el contrato, para que LA FIDUCIARIA como administradora del Encargo Fiduciario los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el citado contrato, quedado facultada LA FIDUCIARIA para: Finalidad: (I) Constituir los FONDOS FUENTE DE PAGO, RESERVA Y EXCEDENTES en los términos y condiciones estipulados posteriormente con el fin de atender y garantizar el pago de LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas por EL DEPARTAMENTO a favor de LOS BENEFICIARIOS FUENTE DE PAGO, VIII) entregar con cargo a los recursos existentes en LOS FONDOS los excedentes a EL DEPARTAMENTO, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Batricia Banavidas	Coordinadora de Negocios	(601) 2973030 Ext. 72808	dbenavides@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 3-1-7702 PAGARES GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A ESP.	Encargo Fiduciario	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP GEB S.A. ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadis y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acredores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
PAG - EAAB - ESP	Fiducia Mercantil	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP	Constitución, administración integral y manejo del patrimonio autónomo de garantía, de carácter irrevocable, destinado a la garantía y pago de las obligaciones pensionales a cargo de la eab, en los términos señalados en el artículo 16 del decreto 941 de 2002.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 317723 DEPTC RISARALDA - HOSPITAL	Encargo Fiduciario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANEIO Y PAGOS DE LOS CONTRATOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECUBSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALULO PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARATAMENTO DE RISARADLA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD ?CAROLLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
MUNICIPIO DE CERETE	Fiducia Mercantil	MUNICIPIO DE CERETE	CONSTITUCION DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 1072 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERETE - CORDOBAA Y AQUALIA LATINOAMERCIANA S.A. ESP Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
ENEL X COLOMBIA S.A.S. E.S.P	Encargo Fiduciario	ENEL X COLOMBIA SAS ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ACUEDUCTO DE MOCOA	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER .S.A.	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transfiera EL FIDEICOMITENTE, y/o, porcuenta de EL FIDEICOMITENTE, el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, administrado por Fidurevisora S.A. con elque FINDETER suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No. 9677-PPA1001-609-2022, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que elFIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
GEB RIO CORDOBA UPME 10-2019	Fiducia Mercantil	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	del Contrato de Interventoría	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE CERETE	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE CERETE	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 1103 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE CERETE CORDOBA Y AQUALLA LATIONAMERICA S.A. E.S.P.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE SINCELEJO CONVENIO N°. 871 DE 2020	Encargo Fiduciario	Municipio de Sincelejo	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N°. 871 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Joaquín Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	jcanabal@fiduoccidente.com.co
SOMOS RIONEGRO S.A.S.	Encargo Fiduciario	SOMOS RIONEGRO S.A.S.	Encargo fiduciario público para el manejo y administración de los recursos provenientes del recaudo tarifario por medios tecnológicos (RTMT) centralizado y de control de flota del Sistema Integrado de Transporte Inteligente del Municipio de Rionegro ? STIRIO	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué (SETP) S.A.S	FIDUCIA EN GARANTÍA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ (SETP) S.A.S	1. OBIETO: Contratar el encargo fiduciario para el recaudo, administración, inversión y pagos de los recursos del CONVENIO DE COFINANCIACIÓN, así como los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de los componentes de elegibles del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Ibagué.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	Fiducia Mercantil	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Administrar los recursos financieros que constituyen el patrimonio autónomo, para la conformación del capital necesario destinado a garantizar el pago de cuotas partes jubilatorias, cupones de bono, bonos pensiónales y sus cuotas partes a cargo por los servidores y ex-servidores de la administración central del Distrito Especial de Santiago de Cali.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
PAGARES - EMCA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	
UNIVERSIDAD DISTRITAL FONDO EMPRENDER	Encargo Fiduciario	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Administrar recursos para la inversión y pago del capital semilla Linea Crear asignados a los planes de negocio del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, a través de un encargo fiduciario, en el marco de la operación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Ubistrital a nedasarrollo del Contrato Interadministrativo No. COI.PCCNTR.3451677 DE 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas — UDistrital.		Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72527	

					Encargado de	l Negocio en Fiduoccide	nte
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
EPM CESION OEF - ODL	Fiducia Mercantil	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P EPM	"El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral S.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Recibir los RECURSOS dispuestos por EL FIDEICOMITENTE, así como los demás recursos dinerarios que aporte el FIDEICOMITENTE para la ejecución del CONTRATO DE FIDUCIA. 3) Efectuar el pago de los RECURSOS junto con sus rendimientos financieros a favor de ODL dentro de los 5 días calendario siguientes a que se reciba la notificación de que XM S.A. E.S.P. ha autorizado la cesión de las OEF al FIDEICOMITENTE. El giro aquí indicado, será realizado a la siguiente cuenta: BANCO BANCO DE BOGOTÁ CUENTA 637179383 TIPO Ahorros NOMBRE OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. NIT 900.203.441-1 4) Efectuar la restitución de los RECURSOS que instruya EL FIDEICOMITENTE a su favor, a título de devolución de aportes, una vez se establezca pleneamente la ocurrencia de la CONDICIÓN RESOLUTORIA del CONTRATO DE CESIÓN	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Fiducia Mercantil	Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Contratar una administración del Patrimonio Autonomo a través de la cual, se administran los recursos que conforman el portafolio que Acuavalle S.A. E.S.P. utiliza para el pago de las obligaciones pensionales generadas por las pensiones de jubilación y sus cuotas partes.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
FID 422127 METRO LA 80	Encargo Fiduciario	METRO DE MEDELLÍN	El objeto del presente contrato es la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO a través del cual la FIDUCIARIA reciba los BIENES OBJETO DEL ENCARGO para la administración, inversión y fuente de pago de los recursos destinados a la ejecución del PROYECTO, con las siguientes finalidades (ji los administre e invierta de acuerdo con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO y la normativa aplicable; (jii Poelice los PAGOS a los DESTINATARIOS DE GIRO de acuerdo con las instrucciones que imparta el ORDENADOR DE GIROS de acuerdo con los lineamientos dados por el COMITÉ FIDUCIARIO.		Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
MOVIVALLE S.A.S.	Fiducia Mercantil	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS	Administración del sistema de recaudo centralizado, correspondiente a los dineros en efectivo que se perciben por concepto de la tarifa al usuario del sistema de transporte de Valledupar		Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
нијмв 2023	Encargo Fiduciario	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para: 1. Recibir los Recursos que serán girados por el Departamento a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, por concepto de la la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto este le imparta al Departamento para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para el efecto. 2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Bienes del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.3 de la Cilasuala Villi de este Contrato. 3. Realizar los Pagos y/o Giros en Havor del CONSTITUYENTE o de los Beneficiarios de Pago, en virtud de las instrucciones que para el efecto serán impartidas de tiempo en tiempo por el Designado para Impartir Instrucciones. 4. Restituir a la finalización del presente Contrato, los Recursos Excedentes y sus rendimientos, que se encuentren disponibles en el Encargo Fiduciario a favor del CONSTITUYENTE y los Beneficiarios de este Contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Liquidar el presente Contrato al vencimiento de su término de duración, o una vez cumplido el deber de rendición de cuentas de la FIDUCIARIA y ejecutados los Pagos y/o Giros instruidos por el Designado para impartir Instrucciones, que fueren necesarios para el cumplimiento del presente Contrato	Lizardo Antonio Salcedo	Director Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduoccidente.com.co
FID 318130 XM- AES	Fiducia Mercantil	XIM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) los DEICCONTRATO: El presente dostratos de la numera IS. 1. del Capítulo V del presente contrato, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Recaudar los recursos dinerarios aportados por los COMPRADORES, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor del FIDEICOMITENTE VENDEDOR. 2) Invertir los recursos dinerarios aportados por los COMPRADORES, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor del FIDEICOMITENTE EVENDEDOR el Valor correspondiente a los 7costos y la remuneración por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantias y Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. A) Restituir al FIDEICOMITENTE EVENDEDOR o al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR io solicite a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES. 5) Realizar los pagos que sean instruidos por el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR io solicite a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES. 5) Realizar los pagos que sean instruidos por el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 6) Restituír los excedentes a los FIDEICOMITENTES, a título de devolución de aportes, a la terminación del contrato y cómo lo instruya el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	Fiducia Mercantil	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Administar un Patrimonio Autónomo constituido con los recursos destinados por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turistico Empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la conformación del capital necesario destinado a garantizar el pago de cuotas partes jubilatorias, cupones de bono, bonos pensiónales y sus cuotas partes de los servidores y ex servidores de la administración central conforme a los dispuesto a la constitución política de Colombia, la Le y 100 de 1993, la Ley 549 de 1999, el Decreto Ley 1299 de 1994, Decreto 810 de 1998 y demás normas concordantes.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co

					Encargado de	l Negocio en Fiduoccide	nte
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
FID 318140 XM - SUBASTA 2021	Fiducia Mercantil	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P EPM / EMGESAS AS ESP / XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P. / EMPRESA URRA SA ESP /	**A.1. DBIETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfera(n) LOS fIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capitulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguentes gestiones: 1) Recaudar los recursos en dinero aportados por LOS COMPRADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES. 2) Invertir los recursos en dinero en la forma que se señala en el NUMERAL 2 del NUMERAL 8.1 FUNCIONAMIENTO. 3) Descontar de los montos recaudados a favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES el valor correspondiente a los ?costos y la remuneración por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantias y Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde a I FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a titulo de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR lo solicita e través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES. 5) Realizar los pagos que sean instruidos por EL FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR e la distrucción del FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 6) Restituir los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES ADMINISTRADOR.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE CERETE LP-001-2023	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE CERETE	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 1103 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE CERETE CORDOBA Y AQUALIA LATIONAMERICA S.A. E.S.P.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE CERETE LP-002-2023	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE CERETE	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 1072 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE CERETE CÓRDOBA Y AQUALIA LATINOAMÉRICA SA. E.S. P	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459.00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co